

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

Nombre:		Trámite: ☒		Servicio: ☐	
Registro de Reconocimiento					
Descripción:		Código de la Cédula:		208TSAYU	
De conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.19 del Código Civil del Estado de México, el reconocimiento es el acto jurídico en virtud del cual, el que reconoce asume a favor del reconocido todos los derechos y obligaciones que se derivan de la filiación.					
Fundamento legal:		- o Código Civil del Estado de México artículos 3.19 a 3.22 - o Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México artículos 74 a 77			
Documento a obtener:		Acta de reconocimiento		Vigencia del documento a obtener:	Permanente
¿Se realiza en línea?:	Si ☐ No ☒	Dirección web	No aplica		
Casos en los que el trámite debe realizarse:		Cuando el reconocido se registró solo por uno de los progenitores			
Especificar si este trámite o servicio está sujeto a inspección o verificación y objetivo de la misma		Si, la inspección la realiza la Dirección General del Registro Civil del Estado de México			
Requisitos:		Original Si o No	Copias anotar con número	Fundamento jurídico-administrativo,	
Personas Físicas					
I. Solicitud de registro, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).		Si	0	Artículo 74, fracción I del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México	
II. Presencia del reconocedor, de el/la reconocido/a y de quien otorga el consentimiento en los casos que establece el Código Civil.		Si	0	Artículo 74, fracción II del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México	
III. Copia certificada del acta de nacimiento de quien va a reconocer y de quien va a ser reconocido/a, con una certificación no mayor a seis meses		Si	1	Artículo 74, fracción III del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México	
IV. Identificación oficial vigente del reconocedor y clave única de registro de población de quien deba otorgar el consentimiento.		Si	1	Artículo 74, fracción IV del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México	
V. Si el reconocedor no cumple con la edad exigida por el Código Civil para contraer matrimonio se podrá realizar siempre y cuando esté presente el consentimiento por parte de su madre, padre o de ambos o de la persona quien ejerza la patria potestad.		Si	0	Artículo 75, fracción I del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México	
VI. Copia certificada de la sentencia judicial, del testamento o de la escritura pública que declare el reconocimiento, en caso de haberse llevado a cabo el		Si	1	Artículo 75, fracción II del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México	

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

reconocimiento por cualquiera de estos medios					
Personas Jurídico Colectivas					
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	
Instituciones públicas					
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	
Pasos a seguir que debe de realizar el ciudadano	1. El reconocido, el reconocedor y quien autoriza el reconocimiento se presentan a la oficialía del Registro Civil con la documentación correspondiente y llenan la solicitud. 2. El personal de la Oficialía del Registro Civil coteja documentos 3. Los solicitantes realizan el pago de derechos 4. El personal de la oficialía del Registro Civil captura los datos correspondientes, realiza las anotaciones en las actas e imprime el acta 5. Solicitantes revisan el acta y firman 6. El personal de la oficialía del registro civil entrega el acta de reconocimiento				
Plazo máximo de respuesta	24 Horas				
Costo:	Por asentamiento de acta: \$420.00 3.71 UMAS (Unidades de Medida y Actualización)		Fundamento jurídico: Artículo 142, fracción III del Código Financiero del Estado de México.		
	por anotación marginal: \$147 1.2 (Unidades de Medida y Actualización)		Fundamento Jurídico: Artículo 142, fracción X del Código Financiero del Estado de México.		
Forma de pago:	Efectivo	x	Tarjeta de crédito	x	Tarjeta de débito x En línea (portal de pagos)
Dónde podrá pagarse:	1. En la caja de la Oficialía del Registro Civil donde se realice el trámite				
Otras alternativas:	No aplica				
Criterios de resolución del trámite	No cumplir con los requisitos estipulados en el marco jurídico				
Aplicación de la afirmativa ficta	No aplica				
Dependencia u Organismo:			Unidad Administrativa Responsable:		
Secretaría del Ayuntamiento			Subsecretaría de Vinculación/Coordinación de Oficialías del Registro Civil		
Titular de la Dependencia:		Lic. Perla Ivonne Blanco Calderón, Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli			
Domicilio:	Calle:	Av. 1 de mayo		No. Int. y Ext.:	100
Colonia:	Centro Urbano		Municipio:	Cuautitlán Izcalli	
C.P.:	54740	Horario y días de atención:		Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas	
Teléfonos (10 dígitos):		Exts.:		Correo Electrónico:	

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

5558642526				coord.oficialiasregistrocivil@cizcalli.gob.m x	
Otras Oficinas que prestan el servicio					
Oficina:		Oficialía del Registro Civil 01			
Nombre del titular de la oficina:		Mtra. Elizabeth Pilloni Pelayo			
Domicilio:	Calle:	Av. 1 de mayo (edificio de servicios administrativos de Cuautitlán Izcalli, puerta f)		No. int. y ext.:	S/N
Colonia:	Centro urbano		Municipio:	Cuautitlán Izcalli	
C.P.:	54700	Horario y días de atención:		Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas	
Teléfonos (10 dígitos):		Exts.:		Correo Electrónico:	
5558719664		No aplica		Rc_cuautitlanizcalli01@edomex.gob.mx	
Oficina:		Oficialía del Registro Civil 02			
Nombre del titular de la oficina:		M. En D. María Teresa Alvarado Nava			
Domicilio:	Calle:	Bosques Americanos		No. int. y ext.:	S/N
Colonia:	Bosques del Alba		Municipio:	Cuautitlán Izcalli	
C.P.:	54750	Horario y días de atención:		Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas	
Teléfonos (10 dígitos):		Exts.:		Correo electrónico:	
5558932400				Rc_cuautitlanizcalli02@edomex.gob.mx	
Oficina:		Oficialía del Registro Civil 03			
Nombre del titular de la oficina:		Lic. Paulina Berenice Contreras Saldívar			
Domicilio:	Calle:	Paseo de los Volcanes		No. int. y ext.:	Mza 003
Colonia:	Infonavit Norte		Municipio:	Cuautitlán Izcalli	
C.P.:	54720	Horario y días de atención:		Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas	
Teléfonos (10 dígitos):		Exts.:		Correo electrónico:	
5521279676				rc_cuautitlanizcalli03@edomex.gob.mx	
Oficina:		Oficialía del Registro Civil 04			
Nombre del titular de la oficina:		Lic. Anel Deyanira Becerra Sondon			
Domicilio:	Calle:	Avenida paseos de la unión		No. int. y ext.:	SN
Colonia:	Fracc. Paseos de Izcalli		Municipio:	Cuautitlán Izcalli	
C.P.:	54719	Horario y días de atención:		Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas	
Teléfonos (10 dígitos):		Exts.:		Correo Electrónico:	

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

5558898772/ 5558897444		Rc_cuautitlanizcalli04@edomex.gob.mx
Formato(s) descargables	No aplica	
Información Adicional		
Pregunta frecuente 1:	¿Dónde debe realizarse el trámite?	
Respuesta:	De conformidad a lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento Interior del Registro Civil, el reconocimiento se efectuará preferentemente en la misma oficialía donde se registró el nacimiento.	
Pregunta frecuente 2:	¿Se necesitan testigos para el trámite?	
Respuesta:	No es necesario	
Pregunta frecuente 3:	¿Dónde puedo consultar las tarifas?	
Respuesta:	En el rubro correspondiente del presente formato y en la siguiente dirección electrónica: https://registrocivil.edomex.gob.mx/sites/registrocivil.edomex.gob.mx/files/files/tarifas/tarifas2025.pdf	
Trámites o Servicios Relacionados		
No aplica		



Elaboró:

María Eugenia González
Caballero

Coordinadora de Registro Civil

Visto bueno:



Lic. Perla Ivonne Blanco Calderón
Secretaria del Ayuntamiento

Fecha de actualización:

15/Marzo/2025